



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
2 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 22 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Sexagésimo tercer año

**Carta de fecha 25 de junio de 2008 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de fecha 25 de junio de 2008 dirigida a usted por el Sr. Kemal Gökeri, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 22 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Baki Ilkin**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 25 de junio de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 10 de junio de 2008 que le dirigió el representante grecochipriota y fue distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/62/882-S/2008/389), que una vez más contiene las consabidas acusaciones de violaciones de “las normas internacionales de tráfico aéreo y del espacio aéreo nacional de la República de Chipre”, y de señalar a su amable atención lo siguiente.

Como expusimos en comunicaciones anteriores que dirigimos a Vuestra Excelencia, las repetidas acusaciones de supuestas “violaciones del espacio aéreo” formuladas por la parte grecochipriota son totalmente infundadas, y las autoridades de nuestro país las rechazan en su totalidad. Estas acusaciones no merecen una respuesta detallada pues no difieren de las anteriores. No obstante, quisiera hacer hincapié una vez más en que los vuelos dentro del espacio aéreo soberano y la región de información de vuelo de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades competentes del Estado. La administración grecochipriota de Chipre meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar sobre los vuelos que tienen lugar dentro del espacio aéreo nacional de la República Turca de Chipre Septentrional. Además, cabe subrayar que las acusaciones de presuntas violaciones de las normas del tráfico aéreo carecen de validez, puesto que las autoridades de aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional son las únicas competentes para prestar servicios de información aeronáutica y sobre el tráfico aéreo.

Cabe recordar una vez más a la administración grecochipriota que su interlocutor es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, no Turquía. También considero imprescindible reiterar que la actitud de los representantes grecochipriotas, con su insistencia en hacer afirmaciones falsas, no es más que un recurso retórico que desgraciadamente desperdicia tiempo y energías valiosos de la comunidad internacional.

Por último, aprovecho la oportunidad para poner nuevamente de relieve el hecho de que las dos partes en Chipre tienen a su disposición parámetros establecidos y una considerable labor encaminada a resolver el problema de Chipre. Con tal fin, la parte turcochipriota está dispuesta a entablar un nuevo proceso de negociaciones con miras a alcanzar un arreglo duradero en Chipre sobre la base de una nueva asociación, la igualdad política entre los dos pueblos, la bizonalidad y la igualdad de estatuto de los dos Estados constitutivos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 22 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kemal **Gökeri**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional